



PARRAL, 21 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2045 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.047 de fecha 16 de Abril de 2014 que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2595-19-LE14.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Decreto Exento N° 2.047 de fecha 16 de Abril de 2014 que aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2595-19-LE14 "Servicio de Transporte para el Programa Puente y Programa Sociolaboral de la Ilustre Municipalidad de Parral 2.014"
- 2.- **Que**, en el punto N° 2 del Decreto se deja establecido que el proceso comenzaría a regir desde el 15 de Abril de 2014, pero el Decreto de adjudicación se firmó con fecha 16 de Abril.
- 3.- **Que**, en el punto N° 4 de deja establecido que para el mes de abril se cancelarán los servicios prestados durante los días hábiles y al proveedor le correspondería emitir una factura para programa Psicosocial por un monto de \$90.296.- y para programa Sociolaboral por un monto de \$210.154.-
- 4.- **Que**, los servicios se cancelarán a partir de la adjudicación y emisión de la orden de compra correspondiente, es decir, debiendo facturar a partir del 21 de Abril de 2.014.-
- 5.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.047 de fecha 16 de Abril de 2014, en el numeral 2), 4) y 6) del Decreto en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- ESTABLEZCASE, que la duración del presente servicio comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del presente año, formalizándose la contratación mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Debe decir: 2.- ESTABLEZCASE, que la duración del presente servicio comenzará a regir desde la adjudicación y emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del presente año, formalizándose la contratación mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Donde dice: 4.- ESTABLEZCASE, que para el mes de abril se cancelarán los servicios prestados durante los días hábiles, correspondiendo emitir factura para programa Psicosocial por un monto de \$90.296.- y para programa Sociolaboral por un monto de \$210.154.-

Debe decir: 4.- ESTABLEZCASE, que para el mes de abril se cancelarán los servicios prestados durante los días hábiles, correspondiendo emitir factura para programa Psicosocial por un monto de \$72.235.- y para programa Sociolaboral por un monto de \$168.125.-

Donde dice: 6.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114.20.05.001 "Programa Psicosocial" (\$1.535.000.-) y 114.20.05.003 "Programa Convenio Sociolaboral" (\$3.572.650).

Debe decir: 6.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114.20.05.001 "Programa Psicosocial" (\$1.516.939.-) y 114.20.05.003 "Programa Convenio Sociolaboral" (\$3.530.621).

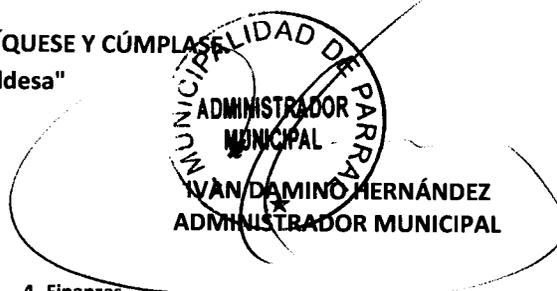
2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.047, citado, que por este acto se rectifica.



ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL